

Montevideo, 18 de junio de 2024.

Res. N°29/2024 Exp. N°2024-25-1-001331 PAEMFE/AdqyJur/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5013/2024 para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación para dar continuidad a las jornadas de trabajo de las Comisiones de Programas y del reciente conformado Equipo Consultivo y el cierre de lo iniciado para Educación Media Superior;

RESULTANDO: I) que con fecha 12 de abril de 2024 se recibió la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas de la Administración Nacional de Educación Pública para la presente contratación;

II) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) informa que la presente adquisición será afectada en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 1 – Transformación Curricular integral, Línea de acción 3 – Apoyo técnico al diseño e implementación de nuevos Planes y Programas de Estudio, Categoría de inversión 7 – Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 044 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

III) que con fecha 19 de mayo de 2024 el
 Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 23 de mayo de 2024 se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales (ARCE);

V) que con fecha 31 de mayo de 2024 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura que luce

a fs 32, se presentaron 2 (dos) ofertas pertenecientes a las empresas ARENA ROSA SA y NIFELAR SA;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al Informe de la Unidad de Adquisiciones y Jurídica de fecha 31 de mayo de 2024 que luce a fs 69, la única oferta válida es la de ARENA ROSA SA ya que la oferta de la empresa NIFELAR SA estipula una forma de pago distinta a la requerida en el pliego de condiciones;

II) que se realizó la afectación del gasto N°1582/2024 por un monto de \$U 1.235.400 (pesos uruguayos un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos) con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 044;

III) que por nota O-CSC/CUR-EDU-525/2024 de fecha 17 de junio de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la no objeción a la pertinencia del presente gasto;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

V) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

ATENTO: a lo expuesto, a las atribuciones delegadas en el Reglamento Operativo aprobado por resolución del Consejo Directivo Central N°875/022 del acta N°13 de fecha 4 de mayo de 2022 y a lo dispuesto en la resolución N°1070 acta N°13 del 03 de mayo de 2023 del Consejo Directivo Central;

EL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA DE EDUCACION PARA LA TRANSFORMACION: FINALIZACION DE CICLOS Y NUEVA OFERTA EDUCATIVA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5013/2024 para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación para dar continuidad a las jornadas de trabajo de las Comisiones de Programas y del reciente conformado Equipo Consultivo y el cierre de lo iniciado para



Educación Media Superior a la empresa ARENA ROSA SA por un monto de \$U 1.235.400 (pesos uruguayos un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos) impuestos incluidos, con cargo al Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 1 – Transformación Curricular integral, Línea de acción 3 – Apoyo técnico al diseño e implementación de nuevos Planes y Programas de Estudio, Categoría de inversión 7 – Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 044 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

- 2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.
- 3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese al Consejo Directivo Central en un plazo de 2 días hábiles. Cumplido, pase a la Unidad Adquisiciones y Jurídica de este Programa a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

ANDRES
RIVA CASAS
Firmado digitalmente por ANDRES
RIVA CASAS
Fecha: 2024.06.18 14:46:16 -03'00'

M.A. Andrés Riva Casas Coordinador General